



COMPROMISO PRESUPUESTAL

A favor de: CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE Nro: 530
Con documento No: 901006897 Fecha de Expedición: viernes 14 de junio de 2024
Dependencia: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: \$100.980.000,00
(CIENTO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	C. RES.	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
333	2.3.2.02.02.008.2201073.8399 0.16.0.03.1-1002	2577	Apoyo a las instituciones educativas para las pruebas saber Guacarí	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	15.000.000,00
333	2.3.2.02.02.008.2201073.8399 0.16.0.1.1-1001	2334	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	21.000.000,00
333	2.3.2.02.02.008.2201073.8399 0.16.0.02.1-1001	2576	Apoyo a las instituciones educativas para las pruebas saber Guacarí	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	9.980.000,00
334	2.3.2.02.02.008.2201074.8399 0.16.0.02.1-1002	2575	APOYO A LA CAPACITACION DOCENTE DE LAS LE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARI	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	25.000.000,00
334	2.3.2.02.02.009.2201074.9292 0.16.0.1.1-1002	2332	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	30.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

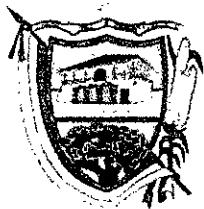
Por concepto de: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A REALIZAR LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES PARA LAS PRUEBAS SABER 11 Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DOCENTES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCARIVAS OFICIALES. CONTRATO NO. 200.24.1-004-2024.

Elaborado:

Aprobado:

Director Financiero de Hacienda y Finanzas Públicas

Imprimo:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

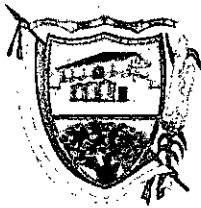
RESOLUCIÓN No. 800-58.01-09
(14 de junio de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar mediante Convenio de Asociación No. 200.24.1-004-2024 con **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPERATE** con NIT. 901.006.897-5 y representada legalmente por el señor JORGE ELICER OTERO PACHECO identificado con la cédula No. 11.004.972 cuyo objeto es, "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A REALIZAR LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA LAS PRUEBAS SABER 11 Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DOCENTES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ".
2. Que, para la ejecución de la referida Selección Abreviada, el Municipio de Guacarí, exigió al contratista Póliza de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El contratista deberá constituir una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **D) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una equivalente mínima de 200 SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por Municipio de Guacarí con **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPERATE** con NIT. 901.006.897-5 y representada legalmente por el señor JORGE ELICER OTERO PACHECO identificado con la cédula No. 11.004.972, presentó Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. CRC-100018566 del 13 de junio de 2024, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-estatales No. CRC-100005764 del 13 de junio de 2024, expedidas por SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 800-58.01-09
(14 de junio de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL”

RESUELVE

4. Que, revisados los términos de las pólizas antes mencionadas, se encuentra que éstas cumplen y acreditan su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

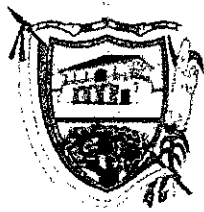
Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegatario.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Pólizas de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales, No. C-100071569 del 05 de marzo de 2024, C-100072626 del 26 de marzo de 2024 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-100018884 del 26 de marzo de 2023, expedidas por SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6. Con las cuales se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en la aprobación del Convenio de Asociación No. 200.24.1-004-2024 con **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPERATE** con NIT. 901.006.897-5 y representada legalmente por el señor JORGE ELICER OTERO PACHECO identificado con la cédula No. 11.004.972:

AMPAROS	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	0	\$13.124.000,00	13-06-2024 al 13-03-2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	0	\$13.124.000,00	13-06-2024 al 13-09-2027
Calidad del servicio	0	\$13.124.000,00	13-06-2024 al 13-03-2025
Responsabilidad civil extracontractual	0	\$ 260.000.000,00	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 800-58.01-09
(14 de junio de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE
CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL”**

“COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, a los catorce (14) días del mes de junio del
año dos mil veinticuatro (2024).


JULIAN DAVID GRAJALES TORO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró y proyectó: Juan Pablo Dorado – Abogado Contratista. 